



Asamblea General

Distr. general
8 de febrero de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 39 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/59/479 y Corr.1)]

59/214. Asistencia a Mozambique

La Asamblea General,

Recordando la resolución 386 (1976) del Consejo de Seguridad, de 17 de marzo de 1976, y todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en las que instó a la comunidad internacional a que respondiera efectiva y generosamente al llamamiento para la prestación de asistencia a Mozambique,

Reafirmando los principios relativos a la asistencia humanitaria que figuran en el anexo de su resolución 46/182, de 19 de diciembre de 1991,

Recordando sus resoluciones 48/7, de 19 de octubre de 1993, 49/215, de 23 de diciembre de 1994, 50/82, de 14 de diciembre de 1995, 51/149, de 13 de diciembre de 1996 y 52/173, de 18 de diciembre de 1997, sobre la asistencia a las actividades relativas a las minas,

Reconociendo que Mozambique es propenso a sufrir desastres naturales que pueden tener un efecto negativo en sus esfuerzos de desarrollo,

Consciente de que para prevenir y gestionar los desastres naturales, es necesario, además de la asistencia internacional, adoptar estrategias en los planos local, nacional y regional,

Reconociendo que los efectos devastadores del VIH/SIDA y otras enfermedades endémicas están deshaciendo los logros alcanzados en decenios de desarrollo económico y social y contribuyendo a la inseguridad alimentaria y el incremento de la vulnerabilidad de la población de Mozambique,

Reconociendo también que la responsabilidad primordial de mejorar la situación humanitaria y crear condiciones para el desarrollo a largo plazo corresponde al Gobierno de Mozambique, teniendo en cuenta además el importante papel que desempeña la comunidad internacional,

Reconociendo además los esfuerzos que realiza el Gobierno de Mozambique para promover la paz y la estabilidad, la democracia y la reconciliación nacional, así como el crecimiento económico y el desarrollo socioeconómico, incluida la incorporación de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio¹, el Plan de Acción para la reducción de la pobreza absoluta (2001-2005) y los planes nacionales de desarrollo,

Teniendo presentes la Declaración de Bruselas² y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010³, aprobados en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados celebrada en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001, y los compromisos mutuos contraídos en esa ocasión,

Observando con reconocimiento la movilización y asignación de recursos por los Estados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para prestar apoyo a las acciones nacionales de desarrollo,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la asistencia a Mozambique⁴, y sobre las actividades de asistencia humanitaria y rehabilitación para países y regiones⁵,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General y las recomendaciones contenidas en ellos⁶;

2. *Elogia* los esfuerzos realizados por el Gobierno de Mozambique en el mantenimiento de la paz, la estabilidad, el crecimiento y desarrollo económicos y el fortalecimiento de la democracia y la consolidación de la reconciliación nacional en el país, y destaca la importancia de que se consoliden e intensifiquen tales esfuerzos;

3. *Toma nota* de la puesta en marcha por el Gobierno de Mozambique del plan nacional de contingencia para los desastres naturales destinado a mejorar la prevención, mitigación y gestión de desastres y la preparación para casos de desastre, e invita a la comunidad internacional a que apoye esa iniciativa;

4. *Alienta* al Gobierno de Mozambique a que prosiga sus esfuerzos para luchar contra el VIH/SIDA, el paludismo y la tuberculosis y aplicar el Plan de Acción para la reducción de la pobreza absoluta (2001-2005) y los planes nacionales de desarrollo, con miras a lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio¹, luchar contra la pobreza absoluta, mejorar la capacidad nacional en materia de educación y de gobernanza, reducir la vulnerabilidad de la población y promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, e invita a la comunidad internacional a que siga apoyando tales esfuerzos;

5. *Destaca* la importancia de la asistencia internacional para los programas de desarrollo en Mozambique, y expresa su agradecimiento a los asociados en el desarrollo que han apoyado al Gobierno de Mozambique;

6. *Pide* al Secretario General que adopte todas las disposiciones necesarias para seguir movilizando y coordinando, con miras a apoyar las actividades del Gobierno de Mozambique:

¹ Véase resolución 55/2.

² A/CONF.191/13, cap. I.

³ *Ibid.*, cap. II.

⁴ A/59/86-E/2004/69.

⁵ A/59/293.

⁶ A/59/86-E/2004/69 y A/59/293.

a) La asistencia humanitaria de los organismos especializados, las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas;

b) La asistencia internacional para la reconstrucción y el desarrollo nacionales de Mozambique;

7. *Pide también* al Secretario General que le informe en su sexagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

*75ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2004*